
 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA	Código: DOC - INT- FAMEE - 006
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Versión: 1.0 02.03.2018
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología Página 1 de 9


NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

Elaboración y fecha	Revisión y fecha	Aprobación y fecha:
Unidad Integrada de Gestión en Investigación, Ciencia y Tecnología	Decanato de las Facultades de Medicina, Estomatología y Enfermería	Consejo de Facultad Integrado
04.12.2017	25.01.2018	28.02.2018

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA	Código: DOC - INT- FAMEE - 006
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Versión: 1.0 02.03.2018
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología
		Página 2 de 9

CONTENIDO

Introducción:	3
Bases:	3
Ámbito:	3
1. Generalidades	3
2. De los requisitos	3
3. De la convocatoria e inscripción	4
4. De la comisión evaluadora	5
5. De la calificación y presentación de resultados	5
6. Entrega del fondo	6
7. De las obligaciones de los ganadores	6
8. De las sanciones	7
9. Disposición complementaria	7
Anexos	8
Anexo 1: Ficha de Inscripción del Proyecto	9
Anexo 2: Formato de Presupuesto del Proyecto	10
Anexo 3: Ficha de Calificación	11
Anexo 4: Convenio	12
Anexo 5: Informe Semestral de Avances	17
Anexo 6: Informe Final y Reporte Financiero	19
Anexo 7: Flujograma de ejecución	22

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA	Código: DOC - INT- FAMEE - 006
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Versión: 1.0 02.03.2018
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología
		Página 3 de 9

Introducción:

La Universidad Peruana Cayetano Heredia, en adelante la UPCH, y las Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería propician la investigación dando apoyo a las unidades operativas y a los investigadores.

Bases:

- Ley Universitaria 30220 y sus modificatorias
- Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, aprobado por RR N° 088-2014-UPCH AU
- Reglamento de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, aprobado por RESOR-SEGEN-UPCH-2016-CU-0531

Ámbito:

Estas normas y procedimientos son de aplicación y cumplimiento para todos los estudiantes de pregrado, egresados y docentes de las Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería

1. GENERALIDADES

1.1. El Fondo de Apoyo a la Investigación, en adelante el Fondo, será destinado a promover la ejecución de proyectos de investigación en las facultades arriba mencionadas, así como proyectos integrados con la participación de dos (02) o tres (03) facultades.

1.2. Cada facultad evaluará de forma anual las categorías a implementarse en el Fondo, tomando como referencia:


- Categoría Estudiantes: Se incluyen a los estudiantes de pregrado, residentado, maestría y doctorado. Los estudiantes deberán postular junto con un docente de la Facultad, quien asumirá el rol de *responsable administrativo* (investigador principal).
- Categoría Docentes: Se incluyen profesores ordinarios, nombrados y contratados con carga horaria de 1 o más horas semanales.
- Categoría Estudiantes - Docentes: Categoría en la que podrán participar tanto estudiantes de pregrado, residentado y maestría como docentes contratados y ordinarios de la Facultad.
- Categorías especiales: Podrán participar docentes con las condiciones mencionadas en las categorías anteriores así como estudiantes de manera adicional a modo de co-investigadores. En esta categoría podrá incluirse líneas de investigación especiales como educación médica, entre otros.

2. DE LOS REQUISITOS

2.1. Del proyecto

2.1.1. Tener una duración mínima de 6 y máxima de 12 meses.

2.1.2. Ser inscrito en el Sistema Descentralizado de Información y Seguimiento de la Investigación (SIDISI) del Vicerrectorado de Investigación.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA	Código: DOC - INT- FAMEE - 006
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Versión: 1.0 02.03.2018
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología
		Página 4 de 9

- 2.1.3. No contar con financiamiento al momento de la inscripción.
- 2.1.4. Encontrarse listo para la ejecución, debiendo desarrollarse obligatoriamente durante los doce meses posteriores a la firma del convenio con la Unidad Integrada de Gestión en Investigación, Ciencia y Tecnología (UIGICT).

2.2. De los investigadores

- 2.2.1. El estudiante no deberá tener deuda pendiente con la UPCH.
- 2.2.2. El docente debe haber prestado servicio durante los dos (2) semestres anteriores a la convocatoria.
- 2.2.3. El responsable administrativo (investigador principal) del Fondo debe ser un profesor ordinario de las Facultades.


2.3. Del Fondo

- 2.3.1. La suma anual disponible para el Fondo será determinada por el Consejo Integrado de Facultad a propuesta de la Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología (UIGICT) de las Facultades.
- 2.3.2. El Fondo brindará apoyo a las investigaciones tanto en el área de clínica (ciencias básicas, aplicada, clínica, epidemiológica), así como también en el área de educación médica. Los porcentajes correspondientes a cada uno de ellos serán determinados anualmente en Consejo de Facultad Integrado.
- 2.3.3. El Fondo brindará apoyo a la investigación en las categorías ya mencionadas. En el caso de los estudiantes deben tener la asesoría de uno o más docentes, quienes serán los *responsables administrativos* del proyecto. Los porcentajes correspondientes a cada categoría, serán determinados anualmente en Consejo de Facultad Integrado.
- 2.3.4. El monto total asignado a cada categoría será repartido entre los ganadores.
- 2.3.5. En el caso que los fondos asignados a cada categoría no sean cubiertos totalmente por los ganadores, estos podrán ser redistribuidos a el/los proyecto(s) que ocuparon los puestos inmediatos inferiores en las otras categorías dependiendo del número de participantes y calificación de los proyectos.

3. DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

- 3.1. Al iniciar el Año Académico, la UIGICT de las facultades informará de la existencia del fondo al Consejo de Facultad Integrado, indicando la fecha en la que se iniciará la convocatoria respectiva.
- 3.2. Es responsabilidad de la UIGICT, Escuelas Profesionales y Direcciones de Posgrado y Especialización, la difusión y promoción del Fondo.
- 3.3. Los proyectos deberán ser presentados por vía electrónica a la UIGICT (fmee.investigacion@oficinas-upch.pe) por los investigadores principales, adjuntando lo siguiente:
 - 3.3.1. Formato de Inscripción del Proyecto de la UIGICT según categoría (Anexo 1¹) en formato digital sin firmas.

¹ Este formato se encuentra disponible en la web de la UIGICT

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA	Código: DOC - INT- FAMEE - 006
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Versión: 1.0 02.03.2018
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología
		Página 5 de 9

- 3.3.2.** Una copia escaneada del Formato de Inscripción del Proyecto de la UIGICT según categoría con las respectivas firmas y compromisos aceptados.
- 3.3.3.** Una copia en formato digital del formulario electrónico de Inscripción del Sistema Descentralizado de Información y Seguimiento de la Investigación (SIDISI) del Vicerrectorado de Investigación.
- 3.3.4.** Proyecto de investigación completo, en PDF.
- 3.3.5.** Proyecto de investigación, en PDF, sin nombres ni etiquetas que identifiquen a los autores (para la evaluación ciega)
- 3.3.6.** Formato electrónico de presupuesto del proyecto de investigación. Los pagos a considerar incluirán insumos y gastos operativos, pero no honorarios para los investigadores (Anexo 2¹).
- 3.3.7.** Una copia escaneada de la carta de aprobación por el Comité Institucional de Ética de la Universidad.
- 3.3.8.** De no contar aún con aprobación del Comité Institucional de Ética de la Universidad, el investigador principal deberá firmar un compromiso de tramitar esta aprobación a la brevedad posible, y antes del inicio del proyecto (parte de Anexo 1).


3.4. La adjudicación de los fondos se llevará a cabo en ceremonia pública a cargo de las Facultades.

4. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

- 4.1.** La revisión y evaluación de proyectos estará a cargo de una Comisión Evaluadora conformada por el Jefe de la UIGICT, el Director de Planificación, Gestión y Administración de las Facultades de Medicina, Estomatología y de Enfermería y al menos 12 profesores de las Facultades. De ser necesario se podrá convocar a un mayor número de revisores. El Consejo de Facultad Integrado designará, a propuesta de los Coordinadores de la UIGICT, a los profesores revisores.
- 4.2.** En el caso de que algún miembro de la comisión tenga conflicto de intereses, deberá abstenerse de participar.

5. DE LA CALIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

- 5.1.** Los criterios para la calificación de los proyectos serán los siguientes: (Ver Anexo 3, Ficha de calificación).
 - 5.1.1. Metodología 50%**
 - 5.1.1.1.** Título del estudio: Puntaje máximo de 03 puntos.
 - 5.1.1.2.** Estado actual de la situación científica planteada: Puntaje máximo de 05 puntos.
 - 5.1.1.3.** Objetivos y/o hipótesis del estudio: Puntaje máximo de 10 puntos.
 - 5.1.1.4.** Diseño y métodos del estudio: Puntaje máximo de 17 puntos.
 - 5.1.1.5.** Consideraciones éticas: Puntaje máximo de 02 puntos.
 - 5.1.1.6.** Análisis de datos: Puntaje máximo de 08 puntos.
 - 5.1.1.7.** Referencias bibliográficas: Puntaje Máximo de 05 puntos.
 - 5.1.2. Originalidad 20%**
 - 5.1.2.1.** Originalidad del tema de investigación: Puntaje máximo de 10 puntos.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA	Código: DOC - INT- FAMEE - 006
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Versión: 1.0 02.03.2018
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología Página 6 de 9

5.1.2.2. Originalidad de metodología: Puntaje máximo de 10 puntos.

5.1.3. Relevancia 20%

5.1.3.1. Relevancia del estudio para las prioridades de salud e investigación en el Perú: Puntaje máximo de 10 puntos.

5.1.3.2. Relevancia de los resultados para el desarrollo o inicio de un área de investigación: Puntaje máximo de 10 puntos

5.1.4. Factibilidad 10%

5.1.4.1. Adecuación de cronograma (1 año) con objetivos y recursos: Puntaje máximo de 10 puntos

5.2. Todos los proyectos inscritos y los presupuestos propuestos serán revisados por la Comisión Evaluadora (cada proyecto será revisado al menos por 2 profesores). La calificación final dependerá del Jefe y adjuntos de la UIGICT.

5.3. La asignación de los fondos se hará de acuerdo al orden de mérito determinado por el puntaje final obtenido.

5.4. Los presupuestos serán evaluados de manera detallada por la UIGICT junto con la Dirección de Planificación, Gestión y Administración de las Facultades, quienes determinarán el monto asignado a cada proyecto ganador.

5.5. Los resultados serán publicados según el cronograma establecido.

5.6. La UIGICT informará por escrito a cada grupo de investigadores acerca de la adjudicación del Fondo asignado.

5.7. El fallo y determinación de la Comisión son inapelables.

6. ENTREGA DEL FONDO

6.1. La entrega del Fondo se realizará en una sesión ordinaria de Consejo de Facultad Integrado.

6.2. La Unidad Administrativa de Planificación, Gestión y Administración de la Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería entregará los fondos respectivos.


6.3. Los investigadores ganadores firmarán un Convenio (Anexo 4) con las Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería, el mismo que tendrá duración de un año. Previo a la firma del Convenio, es necesario que el proyecto cuente con la aprobación por el Comité Institucional de Ética (CIE). Los investigadores tienen un plazo máximo de dos (2) meses luego de recibir la carta de la UIGICT para acercarse a firmar el convenio de ejecución del trabajo; si luego de dicho plazo no se hubiese firmado el convenio, perderá la subvención.

6.4. Si alguno de los investigadores ganadores se niega a firmar el Convenio, el premio se le entregará al Proyecto que ocupó el puesto inmediato inferior y, en el caso que este no exista, el premio será declarado desierto.

6.5. Los investigadores que resulten ganadores no podrán ser premiados en la misma categoría durante dos convocatorias consecutivas, excepto los docentes que figuren como asesores en los proyectos de estudiantes.

7. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

7.1. Los investigadores están obligados a lo siguiente :

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA	Código: DOC - INT- FAMEE - 006
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Versión: 1.0 02.03.2018
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología Página 7 de 9

- 7.1.1. Presentar informes semestrales de los avances del Proyecto de Investigación a la UIGICT (Anexo 5), a partir de la firma del Convenio; en caso no presenten dichos informes, se procederá a retener los pagos a cuenta.
- 7.1.2. Presentar un informe final que incluya un informe financiero (Anexo 6), como máximo 6 meses después del año de la firma del convenio.
- 7.1.3. De requerir una extensión del tiempo de ejecución del estudio, ésta deberá solicitarse a la UIGICT con anticipación a la fecha de finalización del proyecto. Esta extensión no podrá ser mayor a dos años desde la firma del Convenio. Para solicitar la extensión, se tiene que presentar:
 - Carta de solicitud de extensión de tiempo de uso de fondos, dirigida al Jefe de la UIGICT, y firmada por todos los investigadores
 - Informe de avances, detallando por que no se logró cumplir con el cronograma de ejecución inicial.
 - Informe financiero de los gastos realizados hasta ese momento.
- 7.1.4. Publicar los resultados del trabajo premiado en una revista científica indizada. Esta publicación deberá estar disponible en el repositorio de la Universidad, según las normas de la UPCH, tres años después de haber recibido el premio.
- 7.1.5. Participar con una presentación del trabajo realizado en la ceremonia de premiación del año siguiente.
- 7.1.6. Entregar a la UIGICT una copia de la publicación que resulte de la investigación.
- 7.1.7. Ejecutar el presupuesto de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes de las Facultades y de la UPCH.

8. DE LAS SANCIONES


8.1. Se considerarán conductas sancionables:

- 8.1.1. No cumplir con los informes periódicos de los avances del Proyecto de Investigación.
- 8.1.2. No hacer uso de los fondos en un plazo máximo de dos años luego de la firma del Convenio.
- 8.1.3. No enviar el resultado de la investigación a una publicación en una revista indizada.
- 8.1.4. No concluir el estudio
- 8.1.5. Renunciar al fondo


8.2. En caso de incurrir en cualquiera de las conductas sancionables, los investigadores quedarán inhabilitados de volver a ser premiados en un lapso de tres años, se registrará el incidente en la UIGICT y en el Vicerrectorado de Investigación, quedará como precedente en la base de datos de investigadores de la Universidad y se comunicará a los Jefes de Departamento Académico con copia al file personal del profesor encargado del fondo y de los estudiantes participantes. Adicionalmente, se suspenderá la entrega de fondos en el caso del acápite 8.1.1; se perderá la subvención en el caso de los acápites 8.1.1 y 8.1.2; y se deberá entregar el total de la suma entregada en el caso del acápite 8.1.4.

9. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Cualquier aspecto relativo a los proyectos favorecidos por este Fondo y que no esté considerado en las presentes Normas se decidirá en la Comisión Evaluadora o en Consejo de Facultad Integrado, según la complejidad del tema.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA	Código: DOC - INT- FAMEE - 006
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Versión: 1.0 02.03.2018
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología Página 8 de 9

ANEXOS

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA	Código: DOC - INT- FAMEE - 006
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Versión: 1.0 02.03.2018
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología
		Página 9 de 9

Anexo 1: Ficha de Inscripción del Proyecto

Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología
Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería

Fondo de Apoyo a la Investigación – Formato de Inscripción

1. **Concurso** Estudiantes de FAMED Docentes de FAMED Educación Médica
 Estudiantes y Docentes FAEST Estudiantes y Docentes FAENF Proyectos Integrados
2. **Facultades Participantes** Facultad de Medicina Facultad de Estomatología Facultad de Enfermería
3. **Programa académico (alumnos)** Pregrado Residentado Médico Maestría Doctorado
4. **Carrera** Medicina Tecnología Médica Estomatología Enfermería
5. **Código SIDISI**
6. **Título del Proyecto**
7. **Autores**

Nombres y Apellidos	DNI	Correo electrónico	Celular
*			

8. **Asesores (solo para categoría estudiantes)**

Nombres y Apellidos	DNI	Correo electrónico	Celular
**			


9. **El proyecto tiene aprobación del Comité Institucional de Ética** Sí No

10. **Declaración Jurada**

- Declaro que el proyecto no tiene financiamiento actualmente.
 Si el proyecto no cuenta con aprobación ética, me comprometo a tramitar la aprobación por el Comité Institucional de Ética de la UPCH lo antes posible y antes de iniciar el proyecto.

Nombre y Firma del Investigador Principal*

Firma y Sello del Asesor**

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA	Código: DOC - INT- FAMEE - 006
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Versión: 1.0 02.03.2018
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología Página 10 de 9

Anexo 2: Formato de Presupuesto del Proyecto

FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN
Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería

FORMATO DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO

CODIGO SIDISI:

TITULO:

INVESTIGADOR PRINCIPAL:

NOMBRE DEL DOCENTE RESPONSABLE (categoría estudiantes):


BIENES

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo Unitario	Costo Total (S/.)

SERVICIOS


Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo Unitario	Costo Total (S/.)

TOTAL DE BIENES Y SERVICIOS

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA	Código: DOC - INT- FAMEE - 006
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Versión: 1.0 02.03.2018
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología Página 11 de 9

Anexo 3: Ficha de Calificación

UNIDAD INTEGRADA DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGÍA Y DE ENFERMERÍA Anexo 3: HOJA DE CALIFICACIÓN - FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN				
REVISOR:				
TÍTULO DEL PROYECTO:				
	Factores a Evaluar	Calificación	Puntaje Máximo	Descripción de criterios de evaluación
Metodología (50%)				
1	Título del estudio		3	El título refleja los objetivos del estudio o los principales resultados del estudio
2	Estado actual de la situación planteada		5	La introducción y/o antecedentes muestran un conocimiento amplio y actualizado del tema o situación científica, están redactadas de manera clara y concreta para entender cuál es el problema y qué resolverá específicamente el estudio
3	Objetivos y/o hipótesis del estudio		10	El objetivo general refleja claramente lo que se espera lograr en el estudio. Los objetivos específicos reflejan una secuencia lógica de cómo se espera alcanzar el objetivo general. La redacción y formulación de los objetivos y/o hipótesis son adecuadas
4	Diseño y métodos del estudio		17	El diseño o metodología es coherente para alcanzar los objetivos propuestos por el estudio o responder la pregunta de investigación. Los métodos están redactados al detalle y en forma secuencial a los objetivos específicos. La metodología incluye el tipo de estudio, población de estudio, muestreo, descripción de variables y fuentes de datos
5	Consideraciones éticas		2	El objetivo, diseño y los métodos del estudio permiten respetar las consideraciones éticas respetivas y proteger los derechos y la dignidad de los participantes a través del uso de la participación voluntaria y consentimiento informado, de ser necesarios. Se describen estrategias para la salvaguarda de la confidencialidad y anonimidad de los participantes
6	Análisis de datos		8	Se describe en forma resumida los métodos estadísticos que se usarán para analizar las variables o las asociaciones entre los parámetros del estudio o proyecto. Se definen las variables, el tipo de variable y las unidades de medida de cada una. El análisis de los datos debe ser apropiado de acuerdo al tipo de variables y de estudio, y debe responder a los objetivos planteados. Cuando corresponda se debe mencionar el nivel de significancia que usará el estudio
7	Referencias bibliográficas		5	Las referencias bibliográficas reflejan el conocimiento actual del tema, están señalizados en el manuscrito y están redactadas según las Normas de Vancouver. Al menos el 50% del total de referencias cuenta con una antigüedad no mayor de 5 años.
Originalidad (20%)				
8	Originalidad del tema de investigación		10	El estudio propone ideas nuevas, innovadoras y poco comunes
9	Originalidad de metodología		10	El estudio propone un método novedoso para aproximarse al tema de investigación
Relevancia (20%)				
10	Relevancia del estudio para las prioridades de salud e investigación en el Perú.		10	La investigación contempla incrementar el conocimiento o ayudar a resolver los problemas de salud de mayor impacto en el Perú y los resultados se sitúan dentro de las prioridades de investigación del país
11	Relevancia de los resultados para el desarrollo o inicio de un área de investigación.		10	Los resultados promueven el desarrollo o inician un área de investigación que tendrá un impacto significativo a nivel local, regional o global. Además, los resultados tienen el potencial de llenar las brechas en el conocimiento, cambiar conceptos, métodos, tecnologías, tratamientos, servicios o intervenciones
Factibilidad del Estudio (10%)				
12	Adecuación de cronograma (1 año), con objetivos y recursos		10	El planteamiento del estudio es factible de ser realizado, en el tiempo y con los recursos planteados. Se debe señalar si el estudio cuenta con infraestructura, equipamiento y reactivos así como con personal o recursos económicos totales o parciales
		0	100	
Puntaje Mínimo para cada ítem: 1 punto				
COMENTARIOS Y SUGERENCIAS				

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA	Código: DOC - INT- FAMEE - 006
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Versión: 1.0 02.03.2018
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología Página 12 de 9

Anexo 4: Convenio

CONVENIO:

ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA DESARROLLO DEL PROYECTO

"TÍTULO DEL PROYECTO"

Conste por el presente documento, el Convenio de asignación de fondos para el desarrollo del proyecto "_____ " que celebran, de una parte, **LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA**, con RUC No. 20110768151, con domicilio en la Av. Honorio Delgado No. 430, Urbanización Ingeniería, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por _____, identificado con DNI. No. _____, a quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD** y, de otra parte, el/la Dr(a) _____, identificado con DNI. N° _____, domiciliado en _____ y quien en adelante se denominará **EL INVESTIGADOR RESPONSABLE y LOS INVESTIGADORES:** _____, con DNI. N° _____, domiciliado en _____, _____, identificada con DNI. N° _____, domiciliada en _____, y _____, identificado con DNI N° _____, domiciliado en _____.

El presente convenio se celebra en los términos siguientes:

PRIMERO.- Antecedentes y objeto del convenio


- 1.1 **EL INVESTIGADOR RESPONSABLE y LOS INVESTIGADORES** han participado en el concurso: **FONDOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 201_** auspiciado por **LA UNIVERSIDAD**, resultando ganador al haber reunido su proyecto las condiciones de premiación. En tal sentido, se ha hecho acreedor, básicamente, al financiamiento y asesoramiento para el desarrollo de su proyecto de investigación denominado "_____ "
- 1.2 En este contexto, **LA UNIVERSIDAD, EL INVESTIGADOR RESPONSABLE y LOS INVESTIGADORES** han convenido en la necesidad de suscribir un documento mediante el cual se deje constancia de los parámetros que guiarán la ejecución y el financiamiento del proyecto para facilitarle esta investigación, cubriendo así los medios que el Investigador no posee.

SEGUNDO.- Entrega de aportes económicos

- 2.1 **LA UNIVERSIDAD** financiará a **EL INVESTIGADOR RESPONSABLE y a LOS INVESTIGADORES** el proyecto mencionado en la cláusula anterior con un monto máximo de S/. _____ (_____ soles), según lo estipulado en el presupuesto del proyecto ganador, con la finalidad de desarrollar el mismo.

Este monto será entregado en diferentes armadas, según el avance del trabajo, el cual será informado por escrito a la Unidad Integrada de Gestión en Investigación, Ciencia y Tecnología, según lo estipulado en las bases del concurso.

- 2.2 Antes de recibir el financiamiento para el proyecto, **EL INVESTIGADOR RESPONSABLE y LOS INVESTIGADORES** presentarán a **LA UNIVERSIDAD** el presupuesto de gastos por rubros ajustado al fondo asignado al proyecto, debidamente sustentado, así como el presente documento debidamente firmado por ambas partes, de acuerdo a las normas publicadas del Fondo de

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA	Código: DOC - INT- FAMEE - 006
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Versión: 1.0 02.03.2018
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología Página 13 de 9

Apoyo a la Investigación en la Facultad Integrada de Medicina, de Estomatología y de Enfermería del año correspondiente.

- 2.3 Asimismo, **EL INVESTIGADOR RESPONSABLE** y **LOS INVESTIGADORES** sustentarán los gastos en que hubiese incurrido como requisito indispensable para recibir la siguiente entrega de fondos. La rendición de gastos deberá incluir información válida de gastos (comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, en los que se hará constar el nombre y RUC de **LA UNIVERSIDAD**) utilizando los formatos adecuados.
- 2.4 En caso, el aporte económico sea adjudicado pero, no fuera usado en los seis meses siguientes a la fecha de la carta de felicitación, el mismo revertirá a favor de **LA FACULTAD INTEGRADA DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGÍA Y DE ENFERMERÍA (FAMEE)** quien lo asignará al proyecto cuyo orden de mérito sea el 4to. Previa solicitud escrita, dentro del término inicial de 6 meses, **FAMEE** podrá extender el plazo máximo de 6 meses de espera para el empleo de los aportes económicos, únicamente por causas de fuerza mayor. Para tal efecto el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; comunicará la fuerza mayor a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de las 48 horas, de producido el hecho.
- 2.5 Queda entendido que la suma referida no constituye de ninguna manera una retribución, contraprestación, remuneración, estipendio, salario, sueldo, haberes a favor de **EL INVESTIGADOR RESPONSABLE** o a **LOS INVESTIGADORES**. Las partes reconocen que ella constituye un financiamiento o apoyo para el desarrollo del proyecto que posee impacto social y que represente a su vez reconocer y ayudar al Investigador en su vocación.

TERCERO.- De la ejecución del proyecto


- 3.1 **EL INVESTIGADOR RESPONSABLE** y **LOS INVESTIGADORES** declaran que el plazo de 12 meses es suficiente para la ejecución del proyecto, contados desde el momento de la firma de este convenio. En tal sentido, en el supuesto negado que **EL INVESTIGADOR RESPONSABLE** y **LOS INVESTIGADORES** no concluyese el proyecto en este término, se responsabilizará por la devolución del financiamiento otorgado hasta ese momento.
- 3.2 **EL INVESTIGADOR RESPONSABLE** y **LOS INVESTIGADORES** presentarán periódicamente informes técnicos de los avances del proyecto.
- 3.3 **EL INVESTIGADOR RESPONSABLE** y **LOS INVESTIGADORES** formalizarán su proyecto atendiendo a las normas éticas y buenas prácticas clínicas y/o de laboratorio.

CUARTO.- Saldo

- 4.1 Si existiera al término de la ejecución del proyecto, un saldo de efectivo por aportes económicos no empleados correspondiente al fondo aprobado para el proyecto, **EL INVESTIGADOR RESPONSABLE** y **LOS INVESTIGADORES** devolverán a **LA UNIVERSIDAD** dicho monto.

QUINTO.- Equipo de **LA UNIVERSIDAD** y/o de terceros

- 5.1 Los equipos y servicios existentes en alguna unidad o laboratorio de la **UNIVERSIDAD** podrán ser utilizados previo acuerdo de los costos por los


 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA	Código: DOC - INT- FAMEE - 006
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Versión: 1.0 02.03.2018
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología Página 14 de 9

servicios. Los equipos no existentes en la **UNIVERSIDAD** se podrán adquirir a cuenta de los fondos proporcionados al proyecto, previa autorización por **LA UNIVERSIDAD**. Al término del proyecto **EL INVESTIGADOR RESPONSABLE** y **LOS INVESTIGADORES** entregarán los equipos obtenidos con dicho fondo, los que quedarán a disposición de la Facultad de Medicina.

- 5.2 Para la cabal ejecución del proyecto, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL INVESTIGADOR RESPONSABLE** y de **LOS INVESTIGADORES** todos los servicios administrativos y académicos, equipos, herramientas y, demás que sean requeridas y que se encuentren a su disposición en **LA UNIVERSIDAD**.
- 5.3 **EL INVESTIGADOR RESPONSABLE** y **LOS INVESTIGADORES** se obligan a indemnizar a **LA UNIVERSIDAD** por el valor de todos los bienes de propiedad de **LA UNIVERSIDAD** que le fuesen otorgados, en caso de pérdida, sustracción y/o deterioro, sea total o parcial. Se encuentran excluidos de esta obligación los deterioros ocasionados por el normal y corriente uso de los bienes entregados.
- 5.4 El valor de la indemnización asumida por **LA UNIVERSIDAD** por la pérdida, sustracción y/o deterioro, sea total o parcial, que no responda al uso normal y corriente, de los bienes de terceros puestos a disposición de **EL INVESTIGADOR RESPONSABLE** y a **LOS INVESTIGADORES**, deberá ser asumida por **EL INVESTIGADOR RESPONSABLE** y **LOS INVESTIGADORES**. Para ello, **LA UNIVERSIDAD** se encuentra plenamente facultada a accionar en reclamo de una indemnización por daños y perjuicios contra **LOS INVESTIGADORES** y **EL INVESTIGADOR RESPONSABLE**.

SÉXTO.- Propiedad Intelectual

- 6.1 El análisis y resultado de la información que genere el proyecto son propiedad intelectual de **LA UNIVERSIDAD**. Por lo expuesto, cualquier publicación en revistas, presentación en conferencias y otros similares en los que se utilicen estos resultados, deberán contar con la previa revisión y aprobación del **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; **LOS INVESTIGADORES** deberán señalar a **LA UNIVERSIDAD** como filiación académica, salvo lo previsto en el acápite 6.6.
- 6.2 Es obligación de **EL INVESTIGADOR RESPONSABLE** y **LOS INVESTIGADORES** revelar, inmediata y completamente a **LA UNIVERSIDAD**, proteger, y mantener en forma confidencial para el solo beneficio de **LA UNIVERSIDAD** y ceder, de forma exclusiva, sin reserva ni limitación de ninguna clase, a **LA UNIVERSIDAD** todos los derechos, títulos e intereses en cualquier invención, descubrimiento, diseño, desarrollo, mejora, material susceptible de protección por las leyes de derecho de autor y secreto comercial (en adelante llamados en conjunto "Invenciones") que haya concebido, desarrollado o llevado a la práctica durante la vigencia del presente convenio, salvo lo previsto en el acápite 6.6.
- 6.3 Por el presente documento, **EL INVESTIGADOR RESPONSABLE** y **LOS INVESTIGADORES** renuncian y abandonan a favor de **LA UNIVERSIDAD** toda pretensión de cualquier naturaleza que tenga o pueda tener por cualquier creación que haya sido cedida a **LA UNIVERSIDAD**, salvo lo previsto en el acápite 6.6.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA	Código: DOC - INT- FAMEE - 006
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Versión: 1.0 02.03.2018
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología Página 15 de 9

- 6.4 Las obligaciones antes mencionadas se aplicaran al proyecto materia del presente documento.
- 6.5 **EL INVESTIGADOR RESPONSABLE y LOS INVESTIGADORES** se obligan a suscribir todos los documentos que tengan relación con la ejecución de los términos de esta cláusula. Si por cualquier razón, **LA UNIVERSIDAD** no puede obtener su firma para solicitar o para accionar contra aplicación por parte de terceros de cualquier creación que haya sido cedida a **LA UNIVERSIDAD** de conformidad con lo establecido, **EL INVESTIGADOR RESPONSABLE y LOS INVESTIGADORES** designan por el presente documento de forma irrevocable a **LA UNIVERSIDAD** y a sus representantes, como sus apoderados para que actúen en su nombre y representación, y para que ejecuten y presenten cualquier solicitud y para que realicen cualquier acto permitido por la ley tendiente a lograr la obtención de la protección y defensa reconocidos por las leyes de derechos de autor y propiedad industrial, así como la cesión de los derechos que correspondan conforme a los términos del presente convenio.
- 6.6 No obstante lo anterior, la Universidad se compromete, si el proyecto fuera materia de comercialización, a estipular con él las condiciones de reconocimiento económico, así como someterse en todo caso a las regulaciones legales sobre Propiedad Intelectual.

SÉTIMO.- Reserva y confidencialidad


- 7.1 **EL INVESTIGADOR RESPONSABLE y LOS INVESTIGADORES** se comprometen a no divulgar, revelar o hacer conocer de ninguna otra manera a personas distintas de **LA UNIVERSIDAD** alguna información relativa al proyecto.

EL INVESTIGADOR RESPONSABLE y LOS INVESTIGADORES aceptan y reconocen que esta obligación de confidencialidad y reserva comprende y abarca a toda y cualquier información adquirida con ocasión directa o indirecta de la ejecución del proyecto, sin excepción alguna, siempre que refiera a **LA UNIVERSIDAD**.

- 7.2 Las obligaciones que **EL INVESTIGADOR RESPONSABLE y LOS INVESTIGADORES** asumen en esta cláusula regirán indefinidamente, con prescindencia de la vigencia del presente convenio. El incumplimiento por parte de **EL INVESTIGADOR RESPONSABLE y LOS INVESTIGADORES** de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, facultará a **LA UNIVERSIDAD** a iniciar las acciones legales que pudieran corresponder en defensa de sus derechos y a obtener la indemnización por daños y perjuicios a que hubiera lugar.

OCTAVO.- Responsabilidad de EL INVESTIGADOR

- 8.1 El incumplimiento de los términos y condiciones contenidos en el presente contrato por parte de **EL INVESTIGADOR RESPONSABLE y LOS INVESTIGADORES**, facultará a **LA UNIVERSIDAD** a resolver el presente convenio para lo cual le cursará una comunicación escrita a **EL INVESTIGADOR RESPONSABLE y a LOS INVESTIGADORES** haciéndole saber de su decisión, sin perjuicio de poder ejercer las acciones legales que estime conveniente.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA	Código: DOC - INT- FAMEE - 006
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Versión: 1.0 02.03.2018
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología Página 16 de 9

Sin embargo, la resolución del presente convenio no liberará a ninguna de las partes del cumplimiento de todas aquellas obligaciones o responsabilidades que se hayan originado con anterioridad a la fecha de dicha resolución.

NOVENO.- Inexistencia de contratos de naturaleza laboral o civil de servicios

- 9.1 Se deja expresa constancia que la celebración de este contrato no genera relación laboral alguna entre **LA UNIVERSIDAD, EL INVESTIGADOR RESPONSABLE** y **LOS INVESTIGADORES** pues, se trata de un acuerdo, establecido entre las partes a fin de formalizar el funcionamiento por parte de la Universidad del proyecto de investigación celebrado así con el Investigador. No hay pacto ni obligación referida al pago de una remuneración ni subordinación.
- 9.2 No existe contrato de obra ni contrato de locación de servicios, toda vez que no existe obligación de **LA UNIVERSIDAD** de pagar una retribución a **EL INVESTIGADOR RESPONSABLE** ni a **LOS INVESTIGADORES**.

DÉCIMO.- Resolución de conflictos

Toda divergencia, controversia, reclamación que pudiera surgir entre las partes acerca de la interpretación, cumplimiento, validez o aplicación del presente acuerdo o de algunas de sus cláusulas o anexos, será resuelta en forma armoniosa mediante el entendimiento directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para su solución en caso de no llegar a acuerdo alguno las partes acuerdan someterlo a arbitraje internacional de derecho a través de un procedimiento tramitado de conformidad con el Reglamento del centro de arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

El arbitraje será llevado en la ciudad de Lima, República del Perú. La decisión del Tribunal arbitral será definitiva e inapelable.


Extendido por triplicado en la Ciudad de Lima, a los ___ días del mes de _____ de 201_.

LA UNIVERSIDAD

INVESTIGADOR RESPONSABLE

INVESTIGADOR

INVESTIGADOR

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA	Código: DOC - INT- FAMEE - 006
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Versión: 1.0 02.03.2018
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología Página 17 de 9

Anexo 5: Informe Semestral de Avances

Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología
Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería

Fondo de Apoyo a la Investigación - Informe de Avance de Proyecto


1. Código SIDISI
2. Título del Proyecto
3. Autores
4. El proyecto tiene aprobación del Comité Institucional de Ética Sí (dd/mm/aa) No
5. Código de Centro Presupuestal
6. El proyecto tiene ha iniciado su fase operativa Sí (dd/mm/aa) No
7. Estado del proyecto (en ejecución al X%) *Por favor, establecer un porcentaje de acuerdo a objetivos planteados*
8. A continuación, por favor realice un breve resumen de los principales avances:

9. Describa las dificultades para la implementación del proyecto si las hubiere:

10. Reporte de gastos (tabla con detalle de los gastos y saldos):

Ítem	Descripción	Monto gastado (S/.)	Saldo en ese rubro (S/.)
<i>Ej. Grabadora de audio</i>	<i>Para la grabación de entrevistas</i>	200	0
<i>Ej. Fotocopias</i>	<i>Se obtuvo la totalidad de copias necesitadas</i>	10	12


Informe de Avance de Proyecto – Fondo de Apoyo a la Investigación 2018
(versión/16Ene2018)

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA	Código: DOC - INT- FAMEE - 006
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Versión: 1.0 02.03.2018
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología Página 18 de 9

Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología
Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería

11. Planes futuros:

12. Tiempo estimado para la culminación del proyecto *Meses a partir de la presentación de este informe*

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA	Código: DOC - INT- FAMEE - 006
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Versión: 1.0 02.03.2018
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología Página 19 de 9


Anexo 6: Informe Final y Reporte Financiero

Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología
Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería

Informe Final – Fondo de Apoyo a la Investigación

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO
a. Título:
b. Código SIDISI:
c. Autores:
d. Investigador responsable:
e. Tiempo total de ejecución:
2. LOGROS
a. ¿Cuáles fueron los objetivos del proyecto?
<i>Por favor mencionar los objetivos planteados en el proyecto original luego de su aprobación por el Comité de Ética de la Universidad Peruana Cayetano Heredia</i>
b. ¿Qué se logró de acuerdo a los objetivos planteados?
<i>Por favor describir los logros obtenidos de acuerdo a cada uno de los objetivos descritos anteriormente</i>
3. PRODUCTOS
a. Publicaciones y/o presentaciones
<i>Por favor, emitir un listado de las publicaciones y/o presentaciones resultadas a consecuencia del presente proyecto de investigación y su ejecución.</i>
<i>En el caso de publicaciones: Describir fecha aproximada de elaboración del manuscrito, fecha aproximada de envío a revisión, fecha de aceptación para publicación y publicación final.</i>
<i>En el caso de presentaciones: Describir fecha y lugar de la presentación.</i>
b. Tecnologías o técnicas:
<i>Por favor, emitir un listado de las tecnologías o técnicas producto del presente proyecto de investigación y su ejecución, de corresponder.</i>
c. Inventos, aplicaciones para patentes, licencias
<i>Por favor, emitir un listado de los inventos, aplicaciones para patentes y licencias producto del</i>

Informe Final – Fondo de Apoyo a la Investigación

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA	Código: DOC - INT- FAMEE - 006
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Versión: 1.0 02.03.2018
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología Página 20 de 9

Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología
Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería

presente proyecto de investigación y su ejecución, de corresponder.

d. Otros

Por favor, emitir un listado de otros productos del presente proyecto de investigación y su ejecución tales como bases de datos, colecciones físicas, productos de audio o video, software, modelos, instrumentos, material de investigación, intervenciones realizadas, entre otros.

4. PARTICIPANTES Y COLABORADORES

Por favor, nombrar a todos los participantes que hayan formado parte de la elaboración y ejecución del presente proyecto de investigación así como del análisis de los datos recopilados y elaboración del manuscrito final.

En esta sección podrá colocar a organizaciones participantes, de corresponder.


5. PROBLEMAS/CAMBIOS

Describir si se realizaron cambios en el enfoque del proyecto y las razones para los mismos

Describir si alguno de los cambios en mención tuvo un impacto significativo en la inversión del fondo

6. RESULTADOS DEL PROYECTO

Por favor, escribir de manera clara hacia el público en general los resultados de su proyecto de investigación.


 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA	Código: DOC - INT- FAMEE - 006
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Versión: 1.0 02.03.2018
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología Página 21 de 9

Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología
Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería

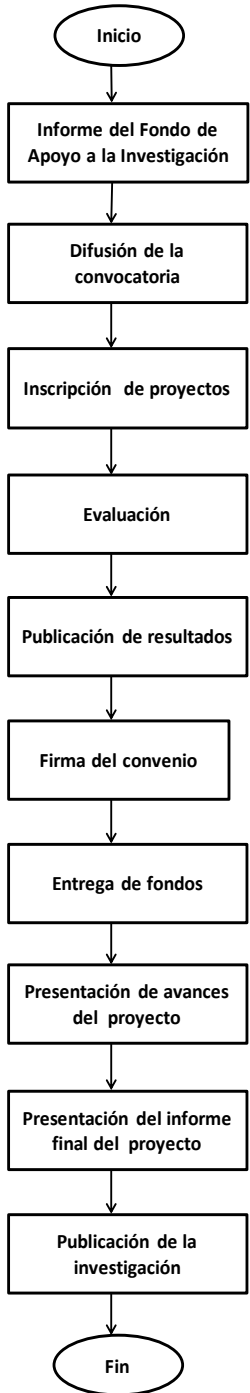
Reporte Financiero – Fondo de Apoyo a la Investigación

Centro Presupuestal N°:

Ítem	Moneda	Monto Asignado
Ingresos Totales	S/.	
Egresos Totales	S/.	
Excedente	S/.	

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA	Código: DOC - INT- FAMEE - 006
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Versión: 1.0 02.03.2018
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología
		Página 1 de 9

Anexo 7: Flujograma de ejecución

Procedimiento Apoyo a la investigación / Sistema de Gestión de la Calidad de las Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería					
DIAGRAMA DE FLUJO		DESCRIPCIÓN		RESPONSABLE	
		<p>Inicio del proceso</p> <p>Al iniciar el Año Académico, la Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología (UIGICT) informa de la existencia del fondo al Consejo Integrado de Facultad, indicando la fecha en la que se iniciará la convocatoria respectiva.</p> <p>Después de informar al Consejo Integrado de Facultad sobre el fondo, se inicia la difusión de la convocatoria</p> <p>Los proyectos deberán ser presentados por vía electrónica a la UIGICT (fmee.investigacion@oficinas-upch.pe), adjuntando los requisitos mencionados en el numeral 3.3 de la presente norma: DOC - INT- FAMEE - 006</p> <p>Evaluación detallada de las propuestas presentadas y sus respectivos presupuestos</p> <p>Los resultados serán publicados según el cronograma establecido. Además se informará por escrito a cada grupo de investigadores acerca de la adjudicación del Fondo asignado.</p> <p>Se firmará un Convenio con la Facultad, el mismo que tendrá duración de un año. El plazo máximo para la firma es de dos meses luego de recibir la carta de la UICYT; si luego de dicho plazo no se hubiese firmado el convenio, perderá la subvención</p> <p>La Dirección de Planificación, Gestión y Administración entregará los fondos respectivos en una sesión ordinaria de Consejo Integrado de Facultad</p> <p>Presentar informes semestrales obligatorios de los avances del Proyecto de Investigación a la UIGICT, a partir de la firma del Convenio; en caso de no presentar dichos informes, se procederá a retener los pagos a cuenta</p> <p>Presentar un informe final que incluya un informe financiero, como máximo seis meses después del año de la firma del convenio</p> <p>Publicación de los resultados de la investigación en una revista científica indizada. Ésta deberá estar disponible en el repositorio de la Universidad. El plazo de publicación es de tres años después de haber recibido el premio. Si no lo hicieran, quedarán inhabilitados para volver a ser premiado por un lapso de tres años</p> <p>Fin</p>		<p>UIGICT de las Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería</p> <p>UIGICT/ Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado / Área de Comunicaciones de las Facultades</p> <p>Investigadores principales</p> <p>Comisión Evaluadora</p> <p>UIGICT de las Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería</p> <p>Los investigadores ganadores / Jefe de la UIGICT</p> <p>Dirección de Planificación, Gestión y Administración de las Facultades de Medicina, De Estomatología y De Enfermería</p> <p>Los investigadores ganadores</p> <p>Los investigadores ganadores</p> <p>Los investigadores ganadores / revista científica indizada</p>	
Responsable del Proceso	UIGICT de las Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería	Elaborado	UGCyGE / UIGICT	Aprobado	Jefatura UIGICT